VERBAL
RADICADO: 08001405300320230018500
DEMANDANTE: DAVID MANUEL QUINTERO SENIOR Y OTROS
DEMANDADO: JULIO CESAR RAMIREZ CHAMORRO, COOTRAGAL, GRUPO TRANSAR COLOMBIA Y CIA S EN C, MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda *Verbal,* presentada por DAVID MANUEL QUINTERO SENIOR Y OTROS, en contra de JULIO CESAR RAMIREZ CHAMORRO, COOTRAGAL, GRUPO TRANSAR COLOMBIA Y CIA S EN C, MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en la cual, el 16 de enero de 2024, nos fue comunicada la decisión de segunda instancia. Sírvase proveer.

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

VERBAL
RADICADO: 08001405300320230018500
DEMANDANTE: DAVID MANUEL QUINTERO SENIOR Y OTROS
DEMANDADO: JULIO CESAR RAMIREZ CHAMORRO, COOTRAGAL, GRUPO TRANSAR COLOMBIA Y CIA S EN C, MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el *Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla*, que decidió en segunda instancia la apelación del Auto Calendado 11 de octubre de 2023, disponiendo confirmar en todas sus partes el proveído. (Visible en el archivo 02AutoResuelveApelación/ CarpetaC04SeegundaInstancia, Archivo 12AutoRequiere/C01Principal).

En mérito de la expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191c66d9d25181dd87999a9148d1fececd474e9b092fc76ac160e0584ba49972**
Documento generado en 24/01/2024 11:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica